emandante: MARIELA OBANDO CASTILLO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 370

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	76001310501120190070500
Demandante	MARIELA OBANDO CASTILLO
Demandado	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

Visto el informe Secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para desarrollar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vinculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: MARIELA OBANDO CASTILLO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 2019-705

inasistencia dará lugar a imponer las consecuencias procesales contempladas en

el artículo 77 CPLSS.

Las partes y sus apoderados deberan estar conectados a la audiencia media hora

antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión

pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 AM del PRIMERO (01) DE JULIO DE

DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tengan lugar las audiencias de que tratan

los artículos 77 y 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de

conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio,

decreto y practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no contar con los

medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo en conocimiento

del despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la fecha programada so

pena de tener la inasistencia como indicio grave en los términos del artículo 77

del C.P.T. y S.S. y demás consecuencias procesales.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados

Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto

806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los

Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través

del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56.

CALM

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ

DTINEZ DEDEDO

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

(39)

En Estado No. $\bf{061}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28/05/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: MARIELA OBANDO CASTILLO
Demandado: COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 2019-705

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf73fc6a3cc6e1207747146865bb31a8ab08b1cd61d3429fad4a24fcf5fb8a

C

Documento generado en 27/05/2021 03:42:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica